

Penas de muerte y preocupación judicial

**EGIPTO:**                    **Husam Mohammad Khamis Nuwair**  
                                  **Mohammad Fawzi Ibrahim**  
                                  **Ahmad Abd al Fattah Sayyed**  
                                  **Mohammad Mostafa Ismail**

---

El 15 de septiembre de 1997, el Tribunal Militar Supremo en Heikstep, este de El Cairo, condenó a muerte a las cuatro personas citadas en el encabezamiento. Amnistía Internacional teme que sean ejecutadas en el plazo de unas semanas si se ratifican las sentencias.

Entre los cargos formulados contra los 97 acusados implicados en el juicio están la colocación de explosivos en el exterior de nueve bancos en 1995, el homicidio del jefe de policía Rauf Khairat en 1994, la posesión de explosivos y la presunta pertenencia a una organización armada ilegal conocida como Grupo Islámico, *al Gamaa al Islamiya*. Sesenta y tres de los acusados fueron condenados a penas de entre un año y cadena perpetua con trabajos forzados; a cinco los condenaron a entre tres y diez años de cárcel mientras que a 25 los absolvieron. Según los informes, uno de los acusados murió bajo custodia antes del juicio y cinco fueron condenados *in absentia*.

Mohammad Fawzi Ibrahim figuraba en la Acción Urgente 133/95 (MDE 12/10/95/s, del 9 de junio de 1995) debido a que el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado le condenó a muerte el 6 de junio de 1995. Entre los cargos formulados contra él estaban el homicidio de un agente de policía y causar lesiones a otros dos en octubre de 1994, así como la posesión de material impreso que, según los informes, pedía el derrocamiento del gobierno egipcio. Lleva recluido desde que le impusieron la segunda condena de muerte.

Amnistía Internacional siente preocupación por el hecho de que los cuatro hombres, todos ellos civiles, fueron juzgados ante un tribunal militar. Esto no respeta las normas internacionales, como el artículo 14 (1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual establece una vista con las debidas garantías a cargo de un tribunal independiente e imparcial.

INFORMACIÓN GENERAL

Desde que en octubre de 1992 el presidente Hosni Mubarak comenzó a promulgar decretos especiales remitiendo a los acusados civiles a tribunales militares, estos tribunales han dictado 78 sentencias y se han llevado a efecto 54 ejecuciones.

Las penas de muerte dictadas por los tribunales militares deben ser ratificadas por el presidente de la República y después revisadas por el Departamento Militar de Apelaciones, también presidido por el jefe de Estado. Este procedimiento incumple las normas internacionales, como las consagradas en el artículo 14 (5) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte. Este artículo garantiza que todos los condenados tendrán derecho a que un tribunal de instancia superior revise su condena. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha instado a que estos derechos se respeten siempre en las causas por delitos punibles con la pena de muerte.

**ACCIONES RECOMENDADAS:** Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en árabe, inglés, francés o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación por el hecho de que las cuatro personas citadas en el encabezamiento han sido condenadas a muerte e instando a que el presidente utilice sus facultades constitucionales para conceder clemencia y conmutar estas y todas las demás penas de muerte pendientes;
- manifestando que en modo alguno disculpa crímenes como aquellos por los que han sido condenados estos cuatro hombres y reconociendo el derecho y el deber de los Estados a poner a disposición judicial a los responsables, pero haciendo hincapié en que no hay pruebas de que la pena de muerte sea un elemento disuasorio eficaz frente a esta clase de delitos;
- expresando su condolencia por las víctimas de crímenes violentos y su pésame a sus familiares pero explicando su oposición incondicional a la pena de muerte por constituir una violación del derecho a la vida y la forma más extrema de pena cruel e inhumana;
- expresando preocupación por el incremento en la utilización de la pena de muerte en Egipto y llamando la atención sobre la tendencia mundial a la abolición o reducción de la pena de muerte, en consonancia con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte.
- expresando preocupación debido a que los cuatro hombres fueron juzgados ante un tribunal militar y a que el juicio no respetó las normas internacionales.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Su excelencia Mohammad Hosni Mubarak**

President of the Arab Republic of Egypt

‘Abedine Palace, Cairo, Egipto

**Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egypt**

**Télex: 93794 WAZRA UN**

**Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia**

**COPIAS A:**

**Señora Nayla Gabr**

The Human Rights Department

Ministry of Foreign Affairs

Corniche al-Nil, Cairo, Egipto

**Fax: (20 2) 574 9808**

**Doctor Fathi Sorour**

Speaker

The People’s Assembly

Magles al-Sha’ab Street, Cairo, Egipto

y a la representación diplomática de Egipto acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de octubre de 1997.